



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CUARTO ADEMUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL SERVICIO MÉDICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA MEDIX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. ALBERTO SILVA ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número SA-DA/07/2012, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 18 fracción IV, 20 y 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, proceso del cual "**EL PROVEEDOR**", resulto adjudicado mediante fallo de fecha 30-treinta de Diciembre de 2012-dos mil doce.

II.- Que el 31-treinta y uno de Diciembre de 2012-dos mil doce, las partes celebran Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios de Farmacia y Suministro de Medicamentos para los Derechohábientes del Servicio Médico del Municipio de Monterrey, cuyo vencimiento del contrato en cuestión es el 31-treinta y uno de Diciembre del año 2015-dos mil quince, instrumento jurídico al cual se le denominará en lo subsecuente "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", en los términos del artículo séptimo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DECLARACIONES

PRIMERA.- El pasado 29-veintinueve de diciembre de 2015, la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, a través de oficio realizar los trámites necesarios para realizar la modificación de la cláusula décima y la décima tercera para ampliar la vigencia hasta el día 19-diecinueve de junio de 2016-dos mil dieciséis, así como el monto.

SEGUNDA.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste convenio modificatorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal, mismos que están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal.

TERCERA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar la Cláusula DÉCIMA Y DECIMA TERCERA del "CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

DECIMA.- (MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO).- El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo "DEL MUNICIPIO", ya que este no está obligado a adquirir todos los bienes o medicamentos que integran el cuadro básico descrito en el anexo 1, sino únicamente aquellos necesarios para surtir las recetas expedidas por los médicos adscritos y autorizados por la Dirección de Servicios Médicos Municipales y para efectos de este acuerdo se establece como límite la cantidad de \$45'402,800.00 (Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado

DÉCIMA TERCERA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan en ampliar la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL" a partir del 01-primero de Enero hasta el día 19-diecinueve de junio de 2016-dos mil dieciséis.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDA.- Las partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en la presente adenda, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado rigen en todas y cada una de sus partes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ADENDUM, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DIA 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. MANUEL SAN MIGUEL RAMOS
DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALBERTO SILVA ORTÍZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA MEDIX, S.A. DE C.V.

ULTIMA HOJA DE 3-TRES DEL ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL SERVICIO MÉDICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y COMERCIALIZADORA MEDIX, S.A. DE C.V., EN FECHA 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2015-DOS MIL QUINCE.

MLG/MJG